



ORDEN GENERAL 2644 de 15/05/2023

CONVOCATORIAS DE PUESTOS DE TRABAJO

Convocatorias de libre designación

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2023, de la Dirección General de la Policía, por la que se anuncia la convocatoria pública número 45/2023, para la provisión del puesto de trabajo de Jefe Superior de Castilla y León, a cubrir por el procedimiento de libre designación.

Concursos específicos de méritos

RESOLUCIÓN de 9 de mayo 2023, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca concurso específico de méritos número 41/2023, para la provisión de puestos de trabajo de UPR Escala Ejecutiva en distintas plantillas.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2023, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca concurso específico de méritos número 42/2023, para la provisión de puestos de trabajo de Jefe Sección Técnica en distintos servicios centrales.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2023, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca concurso específico de méritos número 43/2023 para la provisión de puestos de trabajo de Personal Operativo TEDAX-NRBQ, en distintas plantillas, para proveer por funcionarios que superen el XXXVIII curso de Técnicos Especialistas en Desactivación de Artefactos Explosivos y NRBQ.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2023, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca concurso específico de méritos número 44/2023, para la provisión de puestos de trabajo de Jefe de Turno Centro Nacional de Comunicación en la Dirección Adjunta Operativa.

RESOLUCIÓN CONVOCATORIAS DE PUESTOS DE TRABAJO

Concursos específicos de méritos

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2023, de la Dirección General de la Policía, por la que se resuelve el concurso específico de méritos número 18/2023, para la provisión de puestos de trabajo de Jefe de Subgrupo y de Personal Operativo TEDAX-NRBQ, en distintas plantillas.

ANUNCIOS

ANUNCIO de la División de Personal de la Dirección General de la Policía, relativo al procedimiento Abreviado número 20/2023, interpuesto por el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía don Francisco Leal Leal.

ANUNCIO de la División de Personal de la Dirección General de la Policía, relativo al procedimiento Ordinario número 505/2023, interpuesto por la Alternativa Sindical de Policía (A.S.P.).

ANUNCIO de la División de Personal de la Dirección General de la Policía, relativo al procedimiento Ordinario número 607/2023, interpuesto por la Alternativa Sindical de Policía (A.S.P.).

SECCIÓN 1

El Boletín Oficial del Estado número 115, de fecha lunes 15 de mayo de 2023, publica lo siguiente:

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y Concursos

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación

-000-

RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 45/2023, PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE SUPERIOR DE CASTILLA Y LEÓN, A CUBRIR POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Vacante un puesto de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotado presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio:

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1, 5 y 6 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y en los artículos 1, 3.4, 4 y 5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto efectuar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución.

El procedimiento, de acuerdo con los artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española, y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- PUESTO DE TRABAJO QUE SE CONVOCA

El que se relaciona en el **ANEXO I** de la presente Resolución.

2.- CONTENIDO DEL PUESTO DE TRABAJO

Las funciones del puesto de trabajo serán las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, Escalas y Categorías del Cuerpo Nacional de Policía; y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT/28/2013 de 18 de enero por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

El puesto de trabajo se proveerá mediante el sistema de libre designación, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen de Personal de la Policía Nacional, el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y las demás disposiciones aplicables reguladoras de la materia.

4.- PETICIONARIOS

Podrán participar los funcionarios de la Policía Nacional pertenecientes a la categoría de Comisario Principal, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

A tenor de la Disposición adicional tercera y de la transitoria sexta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, los puestos directivos de la Policía Nacional con nivel orgánico de Subdirector General sólo podrán ser ocupados por quienes posean la titulación exigida para acceder al subgrupo de clasificación (A1) en que se integra la Escala Superior.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Dado que se trata de un procedimiento especial presidido por el principio de celeridad, en virtud de lo estipulado en el artículo 47.6 de la Ley Orgánica 9/2015, las solicitudes para tomar parte en este concurso se formularán en el plazo de siete días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, **a través del Portal de la Policía**, donde obtendrán un justificante de su

participación, teniendo la obligación de comunicarlo a su plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, aportarán en su comparecencia la declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitados para cargo público, que será remitida por las secretarías correspondientes antes citadas al Área de Concursos y Baremación de la División de Personal.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía, aprobado por RD 997/1989, de 28 de julio, las solicitudes de los participantes serán informadas por el Jefe de la dependencia, con conocimiento del contenido por el interesado. Por parte de la secretaría de la plantilla se procederá a grabar dicho informe en la aplicación de Sigespól. Con objeto de la cumplimentación de este trámite, se recuerda la obligación de cada solicitante en esta Convocatoria de comunicar a su plantilla de destino su participación a la mayor brevedad posible.

Procedimiento para realizar la petición:

- Para facilitar la operatividad dentro de la aplicación, se ha elaborado un **MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN** con instrucciones para la solicitud, pudiéndose encontrar en Webpol, en la siguiente dirección:

- Webpol/Servicios Centrales/División de Personal/Información

- La petición se realizará a través del **Portal de la Policía** (Webpol/Gestión/SIGESPOL-Portal de la Policía), utilizando para el acceso al Portal **cualquiera de los medios validados por la Dirección General de la Policía**, pudiendo realizarse desde cualquier terminal informático que cuente con los elementos internos o externos necesarios para poder efectuar el acceso. Si se realiza desde un terminal particular, este deberá contar con dichos elementos internos o externos, entrando a Webpol a través del Portal W6.

- Se considerará, como selección del interesado, la última de las confirmadas en la aplicación.

Procedimiento para realizar la solicitud en caso de incidencia técnica:

En el caso de que no sea posible realizar la solicitud de petición de manera electrónica a través del Portal de la Policía, debido a una incidencia técnica debidamente acreditada, se comunicará la misma al Área de Concursos y Baremación de la División de Personal, vía correo electrónico a la dirección: dp.concursos@policia.es, **siempre antes de la finalización de los plazos establecidos**

6.- ALEGACIÓN DE MÉRITOS

Los aspirantes podrán acompañar su currículum personal, alegando los méritos que estimen oportunos relacionados con el puesto de trabajo solicitado, a la dirección de email dp.concursos@policia.es.

7.- ADJUDICACIÓN DE DESTINO

1º.- El puesto de trabajo se adjudicará de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen de Personal de la Policía Nacional y en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

2º.- El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho a indemnización por concepto alguno.

8.- RESOLUCIÓN

La presente convocatoria, designando al funcionario adjudicatario, se resolverá por Orden del Ministro del Interior, a propuesta del Director General de la Policía y previo informe de la Secretaria de Estado de Seguridad.

9.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre

indemnizaciones por razón del servicio).

10.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de mayo de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Francisco Pardo Piqueras

-000-

RESOLUCIÓN DE 9 DE MAYO 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NÚMERO 41/2023, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE UPR ESCALA EJECUTIVA EN DISTINTAS PLANTILLAS

Vacantes o próximos a quedar puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio:

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 4, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y de los artículos 3.3,7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del artículo 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución.

El presente concurso específico de méritos, se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías de la Policía Nacional, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT 28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía.

3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía aprobado por RD 997/89, de 28 de julio, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Primero.- Podrán participar los funcionarios de Policía Nacional pertenecientes a las escalas y categorías que para cada puesto de trabajo se indican en el Anexo I, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Segunda.- Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, ha transcurrido el plazo de dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12.2 y 16.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiar, si cumplen con el tiempo de mínima

permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si ha transcurrido un año en esta situación administrativa.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, **a través del Portal de la Policía**, donde obtendrán un justificante de su participación, teniendo la obligación de comunicarlo a su plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Los concursantes podrán solicitar cuantos puestos de trabajo deseen, relacionándolos por orden de preferencia. Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias no se aceptarán modificaciones a la solicitud inicial.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, deberán aportar declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitados para cargo público, que será remitida por las secretarías correspondientes al Área de Concursos y Baremación de la División de Personal.

Procedimiento para realizar la petición:

- Para facilitar la operatividad dentro de la aplicación, se ha elaborado un **MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN** con instrucciones para la solicitud, pudiéndose encontrar en Webpol, en la siguiente dirección:

- Webpol/Servicios Centrales/División de Personal/Información.

- La petición se realizará a través del **Portal de la Policía** (Webpol/Gestión/SIGESPOL-Portal de la Policía), utilizando para el acceso al Portal **cualquiera de los medios validados por la Dirección General de la Policía**, pudiendo realizarse desde cualquier terminal informático que cuente con los elementos internos o externos necesarios para poder efectuar el acceso. Si se realiza desde un terminal particular, este deberá contar con dichos elementos internos o externos, entrando a Webpol a través del Portal W6.

- Se considerará, como selección del interesado, la última de las confirmadas en la aplicación.

Procedimiento para realizar la renuncia:

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, las personas que participan dispondrán del plazo de renuncia indicado en la base de ADJUDICACIONES DE DESTINO de la presente convocatoria.

Al igual que las solicitudes, las renunciadas las deberán efectuar los interesados a través del Portal de la Policía, siguiendo las instrucciones que se indican en el citado manual de petición de destinos, obteniendo cuando la realicen un justificante de su renuncia.

Una vez renunciado al concurso esta acción es irreversible, por lo que con esta renuncia se perderán todas las expectativas de destino. De igual forma que la participación en la convocatoria, la renuncia deberá ser puesta en conocimiento de la plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Petición condicionada:

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se convocan, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos podrán condicionar sus peticiones al hecho de que obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán realizarla de la forma que se indica en el **apartado 1.4** del MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Procedimiento para realizar la solicitud o la renuncia en caso de incidencia técnica:

En el caso de que no sea posible realizar la solicitud de petición o la renuncia a la participación de manera

electrónica a través del Portal de la Policía, debido a una incidencia técnica debidamente acreditada, se comunicará la misma al Área de Concursos y Baremación de la División de Personal, vía correo electrónico a la dirección: dp.concursos@policia.es, siempre antes de la finalización de los plazos establecidos.

6.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de los datos obrantes en su expediente personal, que serán computables a efectos de baremo.

Si la relación remitida estuviere incompleta, a juicio del peticionario, éste podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán al Área de Concursos y Baremación de la División de Personal, vía correo electrónico dp.concursos@policia.es y sólo se tendrán en cuenta los que presenten hasta la finalización del periodo de alegaciones, tras la difusión de la adjudicación de los puestos convocados o en su defecto, al del día anterior a la resolución del concurso.

Por los Jefes de los Órganos Centrales y Periféricos, se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con el área de actividad, operativa o de gestión en las que hayan prestado servicio y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (Párrafo 2º, Télex-Circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de puestos de trabajo, que dispone literalmente: "*SEGUNDO.- Que por los distintos responsables de los Servicios Centrales y Periféricos se expedirán únicamente certificaciones relativas al área de actividad (Seguridad Ciudadana, Policía Judicial, Información, etc.) y órgano en que preste o haya prestado sus servicios el funcionario correspondiente, absteniéndose de hacer mención alguna del puesto de trabajo concreto desempeñado*").

7.- VALORACIÓN DE MÉRITOS

Tanto la valoración de los méritos como el cumplimiento de los requisitos de participación se llevará a cabo por una Comisión de Valoración que estará compuesta por cuatro miembros: dos designados por la Comisaría General de Seguridad Ciudadana y dos por la División de Personal.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y, desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la intervención de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

Los méritos se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

7.1. Generales

Valoración de puestos de trabajo en la Policía Nacional

- Por desempeñar o haber desempeñado el puesto de trabajo de Jefe de Sección Operativa UPR o Jefe de Grupo Operativo UPR, 0,50 puntos por cada semestre completo, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por desempeñar o haber desempeñado el puesto de trabajo que solicita, 0,50 puntos por cada semestre completo, hasta un máximo de 1 punto.

Valoración de actividades operativas en la Policía Nacional

- Por cada año de servicio en actividades operativas, en la Escala Ejecutiva, relacionadas con Seguridad

Ciudadana, 0,20 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos.

7.2. Específicos

Cursos de la División de Formación y Perfeccionamiento.

- Por la superación de los cursos, jornadas, seminarios o congresos, en la Escala Ejecutiva, que se relacionan en el **Anexo II**, impartidos, programados o tutelados por la División de Formación y Perfeccionamiento, directamente relacionados con las funciones de las U.P.R., siempre que se haya expedido el correspondiente certificado o diploma, se otorgará la puntuación que para cada uno de ellos se refleje en la base de datos SIGESPOL. En el caso de que no constara puntuación alguna, se otorgará 0,25 puntos por curso y 0,10 puntos por jornada.

- Por la superación de cursos que se relacionan en el citado Anexo II, si son de Autoformación de la División de Formación y Perfeccionamiento, se otorgará la puntuación que para cada uno de ellos consta en la base de datos de Sigespól. Si en la citada base no se reflejara puntuación alguna, se otorgará 0,05 puntos por curso. Por este concepto se podrá obtener hasta un máximo de 0,25 puntos.

Se podrá valorar por la Comisión de Valoración la acreditación de cualquier otro curso o titulación, de similares características a los contemplados en el Anexo II, directamente relacionado con los puestos convocados.

En este apartado, por la suma de los conceptos anteriormente descritos, no se podrá obtener más de **2 puntos**.

7.3. Antigüedad en la Policía Nacional.

Para los puestos de Jefe Sección Operativa UPR:

Por cada año de servicio efectivo prestado en la Policía Nacional, a contar desde su ingreso en el Centro de Formación correspondiente, se valorará a razón de 0,05 puntos hasta un máximo de **1 punto**.

Por cada año de servicio efectivo prestado en la categoría de Inspector Jefe, a contar desde su nombramiento; 0,05 puntos por año hasta un máximo de **1 punto**.

Para los puestos de Jefe Grupo Operativo UPR:

Por cada año de servicio efectivo prestado en la Policía Nacional, a contar desde su ingreso en el Centro de Formación correspondiente, se valorará a razón de 0,05 puntos hasta un máximo de **1 punto**.

Por cada año de servicio efectivo prestado en categoría de Inspector, a contar desde su nombramiento; 0,05 puntos por año hasta un máximo de **1 punto**.

8.- ADJUDICACIONES DE DESTINO

Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal.

No se admitirán renunciaciones a la participación en el presente concurso pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública o el funcionario fuera seleccionado para la realización un curso de especialización cuyo acceso al mismo exija tal condición. En ambos casos, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

Las renunciaciones referidas en el párrafo anterior se efectuarán mediante instancia debidamente firmada por el

interesado y registrada oficialmente. Una vez tramitada la renuncia a la participación en el concurso, se perderán todos los derechos o expectativas de destino generadas como consecuencia de la participación en la presente convocatoria. En ningún caso se aceptarán contra-renuncias a la renuncia ya tramitada.

Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

9.- RESOLUCIÓN

El concurso se resolverá mediante Resolución del Director General de la Policía, dentro del plazo de dos meses siguientes al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General de la Dirección General de la Policía.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

10.- CURSOS ESPECIALIZACIÓN

Los funcionarios adjudicatarios de las plazas convocadas en el presente concurso, que no tengan el curso de especialización o equivalente, deberán realizar y superar el correspondiente curso de Especialización UPR cuando sean emplazados para ello.

11.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

12.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN DE 9 DE MAYO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NUMERO 42/2023, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE SECCIÓN TÉCNICA EN DISTINTOS SERVICIOS CENTRALES

Vacantes o próximos a quedar vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 4, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y de los artículos 3.3,7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del artículo 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el **anexo I** de la presente Resolución.

El presente concurso específico de méritos se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT 28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía.

3.- SISTEMA DE PROVISION

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía aprobado por RD 997/1989, de 28 de julio, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACION

Primero. Podrán participar los funcionarios de la Policía Nacional pertenecientes a la escala, categoría o grupo de clasificación que para cada puesto de trabajo se indica en el Anexo I, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Segundo. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12 y 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima

permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si ha transcurrido un año en esta situación administrativa.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, **a través del Portal de la Policía**, donde obtendrán un justificante de su participación, teniendo la obligación de comunicarlo a su plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Los concursantes podrán solicitar cuantos puestos de trabajo deseen, relacionándolos por orden de preferencia. Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias no se aceptarán modificaciones a la solicitud inicial.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, deberán aportar declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitados para cargo público, que será remitida por las secretarías correspondientes al Área de Concursos y Baremación de la División de Personal.

Procedimiento para realizar la petición:

- Para facilitar la operatividad dentro de la aplicación, se ha elaborado un **MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN** con instrucciones para la solicitud, encontrándose en Webpol, en la siguiente dirección:

- Webpol/Servicios Centrales/División de Personal/Información.

- La petición se realizará a través del **Portal de la Policía** (Webpol/Gestión/SIGESPOL-Portal de la Policía), utilizando para el acceso al Portal **cualquiera de los medios validados por la Dirección General de la Policía**, pudiendo realizarse desde cualquier terminal informático que cuente con los elementos internos o externos necesarios para poder efectuar el acceso. Si se realiza desde un terminal particular, este deberá contar con dichos elementos internos o externos, entrando a Webpol a través del Portal W6.

- Se considerará, como selección del interesado, la última de las confirmadas en la aplicación.

Procedimiento para realizar la renuncia:

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, las personas que participan dispondrán del plazo de renuncia indicado en la base de ADJUDICACIONES DE DESTINO de la presente convocatoria.

Al igual que las solicitudes, las renunciaciones las deberán efectuar los interesados a través del Portal de la Policía, siguiendo las instrucciones que se indican en el citado manual de petición de destinos, obteniendo cuando la realicen un justificante de su renuncia.

Una vez renunciado al concurso esta acción es irreversible, por lo que con esta renuncia se perderán todas las expectativas de destino. De igual forma que la participación en la convocatoria, la renuncia deberá ser puesta en conocimiento de la plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Petición condicionada:

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se convocan, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos podrán condicionar sus peticiones al hecho de que obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán realizarla de la forma que se indica en el **apartado 1.4 del MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN**.

Procedimiento para realizar la solicitud o la renuncia en caso de incidencia técnica:

En el caso de que no sea posible realizar la solicitud de petición o la renuncia a la participación de manera

electrónica a través del Portal de la Policía, debido a una incidencia técnica debidamente acreditada, se comunicará la misma al Área de Concursos de la División de Personal, vía correo electrónico a la dirección: dp.concursos@policia.es, **siempre antes de la finalización de los plazos establecidos.**

6.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de méritos obrantes en su expediente personal.

Si la relación remitida estuviere incompleta a juicio del peticionario, éste podrá acreditar, por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán al Área de Concursos de la División de Personal, vía correo electrónico dp.concursos@policia.es, y sólo se tendrán en cuenta los que presenten hasta la finalización del periodo de alegaciones, tras la difusión de la adjudicación de los puestos convocados o en su defecto, al del día anterior a la resolución del concurso.

Por los Jefes de los Órganos Centrales y Periféricos, se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con el área de actividad, operativa o de gestión en las que hayan prestado servicio y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (Párrafo 2º, Télex-Circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de puestos de trabajo, que dispone literalmente: "*SEGUNDO.- Que por los distintos responsables de los Servicios Centrales y Periféricos se expedirán únicamente certificaciones relativas al área de actividad (Seguridad Ciudadana, Policía Judicial, Información, etc.) y órgano en que preste o haya prestado sus servicios el funcionario correspondiente, absteniéndose de hacer mención alguna del puesto de trabajo concreto desempeñado*").

7.- VALORACIÓN DE MÉRITOS

Los méritos se valorarán por una Comisión de Valoración que estará compuesta por cuatro miembros: dos designados por la Subdirección General de Recursos Humanos y Formación y otros dos por la División de Personal.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado y desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al del convocado.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la intervención de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

Los méritos se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

7.1. Generales

Valoración del desempeño de un puesto de trabajo en la Policía Nacional

- Por desempeñar o haber desempeñado puestos de trabajo de Jefe de Servicio Técnico, Analista, Analista Gestión, Jefe Sección Técnica, Técnico de Gestión, Jefe Grupo Gestión u otros puestos de trabajo en actividades de gestión, en la Escala Ejecutiva, en el Órgano que para cada puesto se especifica en el Anexo I, 0,50 puntos por cada semestre completo hasta un máximo de 3 puntos.
- Por desempeñar o haber desempeñado el puesto de trabajo que solicita, 0,50 puntos por cada semestre completo hasta un máximo de 2 puntos.

Valoración de actividades en la Policía Nacional

- Por cada año de servicio completo en la escala ejecutiva, realizando funciones de gestión de recursos humanos y/o de logística, 0,20 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos.

7.2. Específicos

Cursos de la División de Formación y Perfeccionamiento.

- Por la superación de los cursos, jornadas, seminarios o congresos que se relacionan en el **Anexo II**, impartidos, programados o tutelados por la División de Formación y Perfeccionamiento, siempre que se haya expedido el correspondiente certificado o diploma, se otorgará la baremación que para cada uno de ellos se refleje en la base de datos SIGESPOL. En el caso de que no constara puntuación alguna, se otorgará 0,25 puntos por curso y 0,10 puntos por jornada, seminario o asistencia a congreso.

- Por la superación de cursos que se relacionan en el citado **Anexo II**, si son de Autoformación de la División de Formación y Perfeccionamiento, se otorgará la puntuación que para cada uno de ellos consta en la base de datos de Sigespól. Si en la citada base no se reflejara puntuación alguna, se otorgará 0,05 puntos por curso. Por este concepto se podrá obtener hasta un máximo de 0,25 puntos.

Cualquier otro curso, jornada, seminario o congreso directamente relacionado con los puestos convocados, que cumplan los requisitos expuestos en los párrafos anteriores y que no estén incluidos en el **Anexo II**, podrá ser considerado por la Comisión de Valoración para su baremación.

En este apartado, por la suma de los conceptos anteriormente descritos, no se podrá obtener más de **2,00 puntos**.

7.3. Antigüedad en la Policía Nacional

- Por cada año de servicio efectivo prestado en la Policía Nacional, a contar desde su ingreso en el Centro de Formación correspondiente, se valorará a razón de 0,05 puntos hasta un máximo de **1,00 punto**.
- Por cada año de servicio en la Escala Ejecutiva, a contar desde su nombramiento, 0,05 puntos hasta un máximo de **1 punto**.

8.- ADJUDICACION DE DESTINO

Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

La propuesta de resolución recaerá sobre los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal.

No se admitirán renunciaciones a la participación en el presente concurso pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública o el funcionario fuera seleccionado para la realización un curso de especialización cuyo acceso al mismo exija tal condición. En ambos casos, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

Las renunciaciones referidas en el párrafo anterior se efectuarán mediante instancia debidamente firmada por el interesado y registrada oficialmente. Una vez tramitada la renuncia a la participación en el concurso, se perderán todos los derechos o expectativas de destino generadas como consecuencia de la participación en la presente convocatoria. En ningún caso se aceptarán contra-renunciaciones a la renuncia ya tramitada.

Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho a

indemnización por concepto alguno.

9.- RESOLUCIÓN

El concurso, designando a los adjudicatarios de los puestos convocados, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía, en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia o supone el reingreso al servicio activo.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

10.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

11.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Francisco Pardo Piqueras

-o0o-

RESOLUCIÓN DE 9 DE MAYO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NÚM. 43/2023 PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ, EN DISTINTAS PLANTILLAS, PARA PROVEER POR FUNCIONARIOS QUE SUPEREN EL XXXVIII CURSO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN DESACTIVACIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS Y NRBQ

Vacantes o próximos a quedar vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio;

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 4, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y de los artículos 3.3,7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del artículo 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes;

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el **anexo I** de la presente Resolución.

El presente concurso específico de méritos, se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT 28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía, y específicamente las que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1 Generales

Primero.- Podrán participar todos los funcionarios de Policía Nacional pertenecientes a las categorías indicadas para cada puesto de trabajo del anexo I, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Segundo.- Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último

puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12 y 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si ha transcurrido un año en esta situación administrativa.

4.2 Específicos

Superar el XXXVIII Curso de Técnicos Especialistas en Desactivación de Artefactos Explosivos y NRBQ.

5.- PETICIONARIOS

Funcionarios de Policía Nacional, que superen el XXXVIII Curso de Técnicos Especialistas en Desactivación de Artefactos Explosivos y NRBQ.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, a través del Portal de la Policía, donde obtendrán un justificante de su participación, teniendo la obligación de comunicarlo a su plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Los concursantes podrán solicitar cuantos puestos de trabajo deseen, relacionándolos por orden de preferencia. Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias no se aceptarán modificaciones a la solicitud inicial.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, deberán aportar declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitados para cargo público, que será remitida por las secretarías correspondientes al Área de Concursos y Baremación de la División de Personal.

Procedimiento para realizar la petición:

- Para facilitar la operatividad dentro de la aplicación, se ha elaborado un **MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN** con instrucciones para la solicitud, pudiéndose encontrar en Webpol en la siguiente dirección:

- Webpol/Servicios Centrales/División de Personal/Información.

- La petición se realizará a través del **Portal de la Policía** (Webpol/Gestión/SIGESPOL-Portal de la Policía), utilizando para el acceso al Portal **cualquiera de los medios validados por la Dirección General de la Policía**, pudiendo realizarse desde cualquier terminal informático que cuente con los elementos internos o externos necesarios para poder efectuar el acceso. Si se realiza desde un terminal particular, este deberá contar con dichos elementos internos o externos, entrando a Webpol a través del Portal W6.

- Se considerará, como selección del interesado, la última de las confirmadas en la aplicación.

Petición condicionada:

En el caso de que dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos deseen condicionar sus peticiones al hecho de que obtengan destino en la misma plantilla, deberán reflejar su orden de preferencia, tanto de la/s plantilla/s condicionadas como del resto de plantillas solicitadas, pasando el condicionante con mayor puntuación a ocupar, en el orden de petición, el puesto inmediatamente anterior al condicionante de menor puntuación. De no obtenerse la plantilla condicionada se seguirán las reglas de adjudicación establecidas en la base 7.-ADJUDICACIONES DE DESTINO, teniendo en cuenta el nuevo orden de petición generado como consecuencia de haber solicitado condicionar. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán realizarla de la forma que se indica en el **apartado 1.4 del MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS**

PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN

Procedimiento para realizar la solicitud en caso de incidencia técnica:

En el caso de que no sea posible realizar la solicitud de petición de manera electrónica a través del Portal de la Policía, debido a una incidencia técnica debidamente acreditada, se comunicará la misma al Área de Concursos y Baremación de la División de Personal, vía correo electrónico a la dirección: dp.concursos@policia.es, **siempre antes de la finalización de los plazos establecidos**

Los peticionarios a los que se refiere la base 5 estarán obligados a solicitar vacantes, las cuales les serán adjudicadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en la base 7.

7.- ADJUDICACIONES DE DESTINO

Los puestos de trabajo convocados se adjudicarán a los funcionarios que superen el XXXVIII Curso de Técnicos Especialistas en Desactivación de Explosivos y NRBQ, por orden de puntuación obtenida en el mismo. En el caso de que algún funcionario que haya superado el curso no obtenga puesto de trabajo por no estar comprendido en la petición, le será asignado, entre los que queden sin adjudicar, aquel cuya cobertura se estime necesaria. En caso de igualdad se atenderá al orden escalafonal en la Policía Nacional.

Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

8.- RESOLUCIÓN

El Concurso, designando a los funcionarios adjudicatarios, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía, en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia o supone el reingreso al servicio activo.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia de enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión de oficio en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

Por el titular del Centro Directivo se podrá prorrogar el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, en tal caso, deberá hacerse constar dicho acuerdo en la Resolución del concurso o en la que de manera expresa se dicte.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

9.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

10.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Francisco Pardo Piqueras

-o0o-

RESOLUCIÓN DE 9 DE MAYO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NÚMERO 44/2023, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE DE TURNO CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIÓN EN LA DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA

Vacantes o próximos a quedar vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 4, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y de los artículos 3.3,7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del artículo 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución.

El presente concurso específico de méritos se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT 28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía.

3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Primero. Podrán participar todos los Inspectores de Policía Nacional, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Segundo. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, ha transcurrido el plazo de dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12.2 y 16.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiar, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés

particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si ha transcurrido un año en esta situación administrativa.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, a través del Portal de la Policía, donde obtendrán un justificante de su participación, teniendo la obligación de comunicarlo a su plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Los concursantes podrán solicitar cuantos puestos de trabajo deseen, relacionándolos por orden de preferencia. Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias no se aceptarán modificaciones a la solicitud inicial.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, deberán aportar declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitados para cargo público, que será remitida por las secretarías correspondientes al Área de Concursos y Baremación de la División de Personal.

Procedimiento para realizar la petición:

- Para facilitar la operatividad dentro de la aplicación, se ha elaborado un **MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN** con instrucciones para la solicitud, encontrándose en Webpol, en la siguiente dirección:

- Webpol/Servicios Centrales/División de Personal/Información.

- La petición se realizará a través del **Portal de la Policía** (Webpol/Gestión/SIGESPOL-Portal de la Policía), utilizando para el acceso al Portal **cualquiera de los medios validados por la Dirección General de la Policía**, pudiendo realizarse desde cualquier terminal informático que cuente con los elementos internos o externos necesarios para poder efectuar el acceso. Si se realiza desde un terminal particular, este deberá contar con dichos elementos internos o externos, entrando a Webpol a través del Portal W6.

- Se considerará, como selección del interesado, la última de las confirmadas en la aplicación.

Procedimiento para realizar la renuncia:

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, las personas que participan dispondrán del plazo de renuncia indicado en la base de ADJUDICACIONES DE DESTINO de la presente convocatoria.

Al igual que las solicitudes, las renunciaciones las deberán efectuar los interesados a través del Portal de la Policía, siguiendo las instrucciones que se indican en el citado manual de petición de destinos, obteniendo cuando la realicen un justificante de su renuncia.

Una vez renunciado al concurso esta acción es irreversible, por lo que con esta renuncia se perderán todas las expectativas de destino. De igual forma que la participación en la convocatoria, la renuncia deberá ser puesta en conocimiento de la plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Petición condicionada:

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se convocan, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos podrán condicionar sus peticiones al hecho de que obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán realizarla de la forma que se indica en el **apartado 1.4 del MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN**.

Procedimiento para realizar la solicitud o la renuncia en caso de incidencia técnica:

En el caso de que no sea posible realizar la solicitud de petición o la renuncia a la participación de manera electrónica a través del Portal de la Policía, debido a una incidencia técnica debidamente acreditada, se

comunicará la misma al Área de Concursos y Baremación de la División de Personal, vía correo electrónico a la dirección: dp.concursos@policia.es, **siempre antes de la finalización de los plazos establecidos.**

6.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de méritos obrantes en su expediente personal.

Si la relación remitida estuviere incompleta, a juicio del peticionario, éste podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán al Área de Concursos y Baremación de la División de Personal, vía correo electrónico dp.concursos@policia.es y sólo se tendrán en cuenta los que presenten hasta la finalización del periodo de alegaciones, tras la difusión de la adjudicación de los puestos convocados o, en su defecto, al del día anterior a la resolución del concurso.

Por los Jefes de los Órganos Centrales y Periféricos se impartirán las instrucciones oportunas, al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas relacionadas con el área de actividad, operativa o de gestión, en las que hayan prestado servicio y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (Párrafo 2º, Télex-Circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de puestos de trabajo, que dispone literalmente: "*SEGUNDO.- Que por los distintos responsables de los Servicios Centrales y Periféricos se expedirán únicamente certificaciones relativas al área de actividad (Seguridad Ciudadana, Policía Judicial, Información, etc.) y órgano en que preste o haya prestado sus servicios el funcionario correspondiente, absteniéndose de hacer mención alguna del puesto de trabajo concreto desempeñado*").

7.- VALORACIÓN DE MÉRITOS

Los méritos se evaluarán por una Comisión de Valoración integrada por cuatro miembros. Dos de estos miembros serán designados por la Dirección Adjunta Operativa y dos por la División de Personal.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la intervención de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

7.1 Generales

A) Valoración del desempeño del puesto de trabajo en la Policía Nacional.

- Por desempeñar o haber desempeñado puestos de trabajo de Jefe de Turno de Centro de Comunicación Permanente, o de Jefe de Turno Centro Nacional de Comunicación en la Escala Ejecutiva, 0,50 puntos por cada semestre completo hasta un máximo de 3 puntos.
- Por desempeñar o haber desempeñado el puesto de trabajo que solicita, 0,50 puntos por cada semestre hasta un máximo de 2 puntos.

B) Valoración de actividades operativas en la Policía Nacional.

- Por cada año de servicio en actividades operativas en la Escala Ejecutiva, 0,20 puntos hasta un máximo de 2,00 puntos.

7.2.- Específicos.

A) Cursos de la División de Formación y Perfeccionamiento.

- Por la superación de los cursos o jornadas, que se relacionan en el **Anexo II**, impartidos, programados o tutelados por la División de Formación y Perfeccionamiento, directamente relacionados con los puestos convocados, siempre que se haya expedido el correspondiente certificado o diploma, se otorgará la puntuación que para cada uno de ellos se refleje en la base de datos SIGESPOL. En el caso de que no constara puntuación alguna, se otorgará 0,25 puntos por curso y 0,10 puntos por jornada.

- Por la superación de cursos que se relacionan en el citado Anexo II, si son de Autoformación de la División de Formación y Perfeccionamiento, se otorgará la puntuación que para cada uno de ellos consta en la base de datos de Sigespol. Si en la citada base no se reflejara puntuación alguna, se otorgará 0,05 puntos por curso. Por este concepto se podrá obtener hasta un máximo de 0,25 puntos.

Se podrá valorar por la Comisión de Valoración la acreditación de cualquier otro curso o titulación, de similares características a los contemplados en el Anexo II, directamente relacionado con los puestos convocados.

En este apartado, por la suma de los conceptos anteriormente descritos, no se podrá obtener más de **2 puntos**.

7.3 Antigüedad en la Policía Nacional

- Por cada año de servicio efectivo prestado en la Policía Nacional, a contar desde su ingreso en el Centro de Formación correspondiente, se valorará a razón de 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada año de servicio en la Escala Ejecutiva, a contar desde su nombramiento, 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.

8.- ADJUDICACIONES DE DESTINO

Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

La propuesta de resolución recaerá sobre los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal.

No se admitirán renunciaciones a la participación en el presente concurso pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública o el funcionario fuera seleccionado para la realización un curso de especialización cuyo acceso al mismo exija tal condición. En ambos casos, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

Las renunciaciones referidas en el párrafo anterior se efectuarán mediante instancia debidamente firmada por el interesado y registrada oficialmente. Una vez tramitada la renuncia a la participación en el concurso, se perderán todos los derechos o expectativas de destino generadas como consecuencia de la participación en la presente convocatoria. En ningún caso se aceptarán contra-renunciaciones a la renuncia ya tramitada.

Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

9.- RESOLUCIÓN

El Concurso, designando a los funcionarios adjudicatarios, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía, en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad o residencia o supone el reingreso en servicio activo.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia de enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

10.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

11.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Francisco Pardo Piqueras

-o0o-

RESOLUCIÓN DE 3 DE MAYO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE RESUELVE EL CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NUMERO 18/2023, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE DE SUBGRUPO Y DE PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ, EN DISTINTAS PLANTILLAS

Por Resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 9 de marzo de 2023 (Orden General Núm. 2631 de 13/03/2023) se convocó concurso de vacantes número 18/2023, para la provisión de puestos de trabajo de Jefe de Subgrupo y de Personal Operativo TEDAX-NRBQ en distintas plantillas, por el procedimiento de concurso específico de méritos.

Una vez evaluados los méritos acreditados por los concursantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, a propuesta de la Dirección Adjunta Operativa, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

PRIMERO: Resolver el concurso específico de méritos número 18/2023, designando para cubrir los puestos de trabajo convocados a los funcionarios que se especifican en el **Anexo I** de la presente Resolución, declarando desierto los puestos que igualmente se indican en el referido anexo, por falta de peticionarios o por no reunir éstos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

SEGUNDO: Los destinos adjudicados por esta Resolución son irrenunciables.

TERCERO: Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

CUARTO: Los funcionarios que en la actualidad vienen desempeñando, con carácter accidental, los puestos de trabajo que se proveen con carácter definitivo por la presente Resolución, cesarán en los mismos previamente a la toma de posesión de los funcionarios que en ésta se nombran y en todo caso antes del día 18 de mayo de 2023, a excepción de los funcionarios ahora nombrados que vengán desempeñando el puesto de trabajo adjudicado.

QUINTO: El plazo para la toma de posesión del destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o, si aún radicando en localidad distinta, no implica cambio de residencia del funcionario, y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior.

Los adjudicatarios serán cesados en su destino anterior el día 17 de mayo de 2023, asignándoles el nuevo puesto de trabajo al día siguiente, es decir, el 18 de mayo de 2023, fecha de efectos de la toma de posesión.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

SEXTO: Por los jefes de quienes dependen se les dará traslado de la presente resolución y por los órganos centrales, jefaturas superiores de Policía, comisarías provinciales y locales de Policía afectadas, así como por el Área de Retribuciones y habilitaciones correspondientes, se tendrá en cuenta a los efectos oportunos

SÉPTIMO: Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en

los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de mayo de 2023

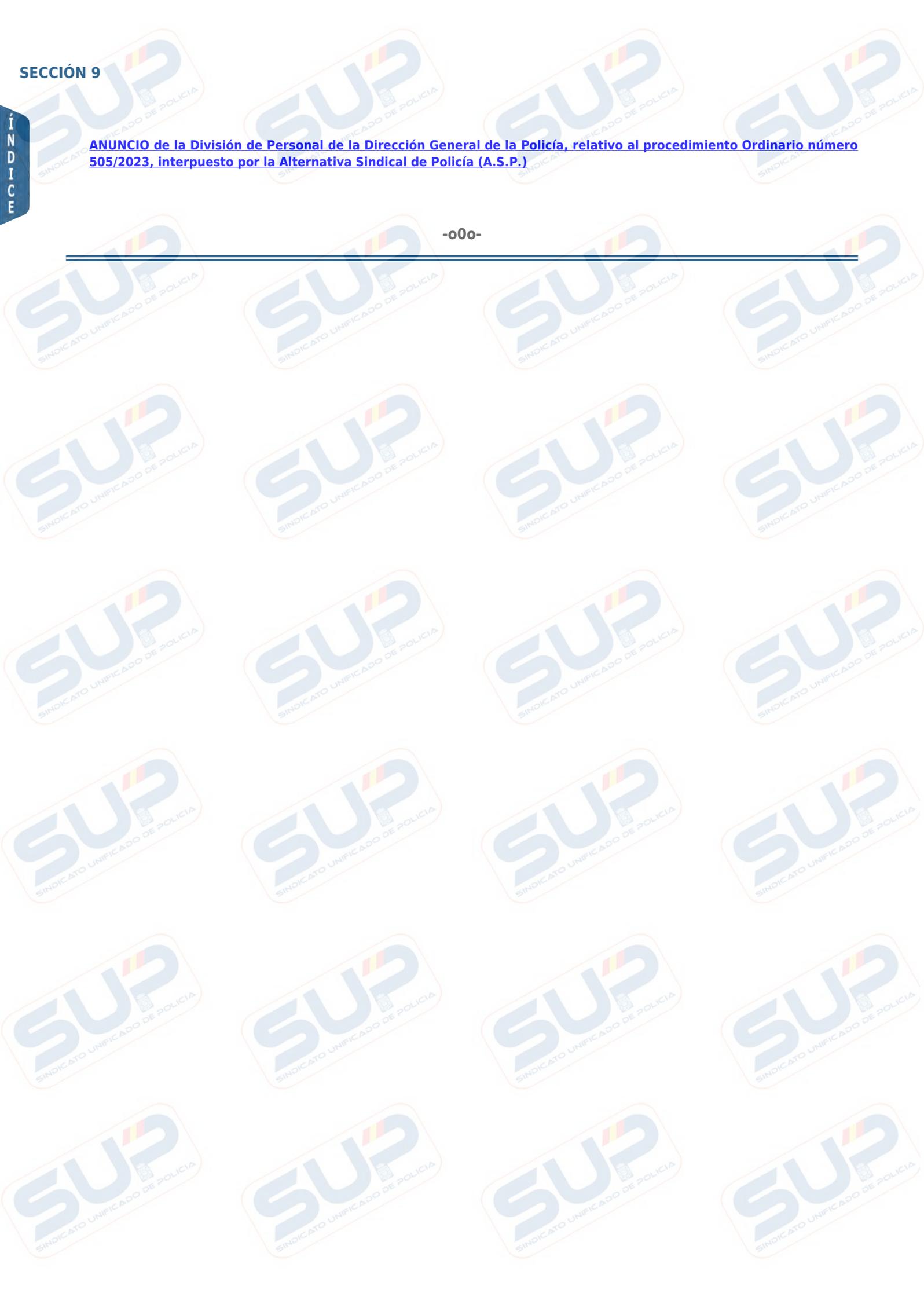
EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Francisco Pardo Piqueras

-00-

ANUNCIO de la División de Personal de la Dirección General de la Policía, relativo al procedimiento Abreviado número 20/2023, interpuesto por el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía don Francisco Leal Leal

ANUNCIO de la División de Personal de la Dirección General de la Policía, relativo al procedimiento Ordinario número 505/2023, interpuesto por la Alternativa Sindical de Policía (A.S.P.)



ANUNCIO de la División de Personal de la Dirección General de la Policía, relativo al procedimiento Ordinario número 607/2023, interpuesto por la Alternativa Sindical de Policía (A.S.P.)

-00-

Lo que se publica en esta Orden para general conocimiento.

-00-

Anexos



II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

11431 *Resolución de 12 de mayo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1.b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, con el alcance establecido en la disposición final cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en relación con el capítulo III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

Esta Subsecretaría acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

Los puestos de trabajo a proveer mediante libre designación entre funcionarios/as públicos/as, a los que se refiere la convocatoria, se detallan en el anexo I.

Segunda.

Los/as funcionarios/as dirigirán sus solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que figura como anexo II, a la Dirección General de Servicios (Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de los Servicios), en la Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

Tercera.

Las solicitudes se presentarán en el modelo de solicitud que figura como anexo II y se dirigirán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio, edificio INIA, Complejo de la Moncloa, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También se podrá presentar por vía telemática a través de la dirección electrónica <https://mpr.sede.gov.es/procedimientos/index/categoria/1273>, sede electrónica del Ministerio.

Cuarta.

Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los/as aspirantes acompañarán junto con la solicitud su *currículum vitae*, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto de

trabajo que vinieran desempeñando. El personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las Fuerzas Armadas tendrá que adjuntar el título de empleo correspondiente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad (o provincia en su caso) o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1. segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 12 de mayo de 2023.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, P. D. (Orden PCM/318/2022, de 11 de abril), la Directora General de Servicios, María Rosario Gálvez Vicente.

ANEXO I

| N.º orden | Puestos de trabajo | Nivel | Complemento específico | Localidad | Adscripción | | Especificaciones |
|-----------|--|-------|------------------------|-----------|-------------|----------------|---|
| | | | | | Admón. | Grupo/Subgrupo | |
| | PRESIDENCIA DEL GOBIERNO A.P. | | | | | | |
| | Gabinete de la Presidencia del Gobierno A.P. | | | | | | |
| | <i>Secretaría General de la Presidencia del Gobierno A.P.</i> | | | | | | |
| | Departamento de Seguridad A.P. | | | | | | |
| 1 | Jefe/Jefa de Servicio. Código de puesto: 4974687. | 27 | 16.883,72 € | Madrid. | A5 | A1 | Como Jefe/a de Servicio de Seguridad del Complejo de la Moncloa, se valorará la experiencia acreditada en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la planificación, coordinación y supervisión de seguridad perimetral, control de accesos y seguridad interior en zonas o dependencias a proteger mediante planes de seguridad, emergencia y evacuación. |
| 2 | Jefe/Jefa de Servicio. Códigos de puestos: 4974688 y 4974689. | 27 | 16.883,72 € | Madrid. | A5 | A1 | Como responsables de gestionar los Planes Integrales de Seguridad de las Personalidades que determina el Director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, se valorará la experiencia acreditada en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la planificación, coordinación, ejecución y supervisión de dispositivos de seguridad, tanto en el ámbito nacional como en el internacional. Asimismo, se valorará el grado de conocimiento del idioma inglés. |

A5 - Funcionarios Civiles del Estado, Personal Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Personal de las Fuerzas Armadas.

ANEXO II

DATOS PERSONALES

| | | | | | |
|---------------------------|--|---------------------------------|--|--------------------|--|
| Primer apellido | | Segundo Apellido | | Nombre | |
| DNI | | Cuerpo o Escala a que pertenece | | Grupo | |
| | | | | NRP | |
| Domicilio, calle y número | | Localidad | | Provincia | |
| | | | | Correo electrónico | |
| | | | | Teléfono | |

DESTINO ACTUAL

| | | | | | |
|------------|--|------------------|--|------------------------|--|
| Ministerio | | Centro directivo | | Localidad | |
| | | | | | |
| Puesto | | Nivel | | Complemento específico | |
| | | | | Situación | |
| | | | | | |

SOLICITA: Ser admitido/a a la convocatoria pública para proveer puesto/s de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de la Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática de fechade..... de 2023 («Boletín Oficial del Estado» de fecha/...../.....), para el/los puesto/s de trabajo siguiente/s:

| Designación del puesto de trabajo | C. Específico | Centro directivo o Unidad del/la que depende | Localidad |
|-----------------------------------|---------------|--|-----------|
| | | | |

Ena.....de.....de.....

(Firma interesado/a)

Dirección General de Servicios (Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de los Servicios), en la Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

Complejo de la Moncloa. Avda. Puerta de Hierro, s/n. 28071 Madrid

Aviso de Protección de Datos:

Los datos de carácter personal recogidos en este formulario serán tratados por la Subdirección General de Recursos Humanos para finalidades relativas a la gestión de personal en relación a la provisión de puestos. Esta finalidad está basada en el cumplimiento de la normativa propia de provisión de puestos en la Administración del Estado.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, mediante el formulario <https://mpr.sede.gob.es/procedimientos/index/categoria/1276>.

Puede ampliar esta información en https://mpr.sede.gob.es/pagina/index/directorio/proteccion_de_datos.

| CÓDIGO DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS | DENOMINACIÓN Y ÓRGANO | CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO | NIVEL | FP | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | ESCALA, GRUPO O CATEGORÍA | NÚMERO DE VACANTE |
|-------------------|-------------------|--|--------------------------|-------|----|------------------------|---------------------------|-------------------|
| A3326 | 1 | JEFE SUPERIOR (JEFATURA SUPERIOR DE CASTILLA Y LEÓN) | G810A VALLADOLID | 30 | LD | 31.143,56 € | SR1 | 000247 |



ANEXO I

SECCIÓN 3

C.E.M. 41/2023 U.P.R.

| CÓDIGO DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS | DENOMINACIÓN Y ÓRGANO | CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO | NIVEL | FP | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | ESCALA, GRUPO O CATEGORÍA | NÚMERO DE VACANTE |
|-------------------|-------------------|---|----------------------------------|-------|----|------------------------|---------------------------|-------------------|
| A2725 | 1 | JEFE SECCIÓN OPERATIVA UPR (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA) | A310F MADRID | 26 | EM | 11.056,32 € | E1 | 000210 |
| A2130 | 3 | JEFE GRUPO OPERATIVO UPR (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA) | A310F MADRID | 25 | EM | 9.907,44 € | E2 | 000211 |
| A2125 | 1 | JEFE GRUPO OPERATIVO UPR (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA) | C410F VALENCIA | 25 | EM | 8.755,80 € | E2 | 000212 |
| A2115 | 1 | JEFE GRUPO OPERATIVO UPR (COMISARÍA LOCAL DE PUERTO DE SANTA MARÍA-PUERTO REAL) | D344A PUERTO DE SANTA MARIA | 25 | EM | 7.550,40 € | E2 | 000213 |
| A2120 | 1 | JEFE GRUPO OPERATIVO UPR (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA) | D420F CORDOBA | 25 | EM | 8.111,04 € | E2 | 000214 |
| A2125 | 1 | JEFE GRUPO OPERATIVO UPR (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA) | D610F SEVILLA | 25 | EM | 8.755,80 € | E2 | 000215 |
| A2125 | 1 | JEFE GRUPO OPERATIVO UPR (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA) | F310F ZARAGOZA | 25 | EM | 8.755,80 € | E2 | 000216 |
| A2115 | 1 | JEFE GRUPO OPERATIVO UPR (COMISARÍA PROVINCIAL DE BURGOS) | G220A BURGOS | 25 | EM | 7.550,40 € | E2 | 000217 |
| A2115 | 1 | JEFE GRUPO OPERATIVO UPR (JEFATURA SUPERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA) | I510A TOLEDO | 25 | EM | 7.550,40 € | E2 | 000218 |
| A2115 | 2 | JEFE GRUPO OPERATIVO UPR (COMISARÍA PROVINCIAL DE ALMERÍA) | L120A ALMERIA | 25 | EM | 7.550,40 € | E2 | 000219 |
| A2125 | 2 | JEFE GRUPO OPERATIVO UPR (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA) | L420F MALAGA | 25 | EM | 8.755,80 € | E2 | 000220 |
| A2115 | 1 | JEFE GRUPO OPERATIVO UPR (COMISARÍA LOCAL DE FUENGIROLA) | L443A FUENGIROLA | 25 | EM | 7.550,40 € | E2 | 000221 |
| A2115 | 1 | JEFE GRUPO OPERATIVO UPR (COMISARÍA LOCAL DE MARBELLA) | L444A MARBELLA | 25 | EM | 7.550,40 € | E2 | 000222 |
| A2125 | 1 | JEFE GRUPO OPERATIVO UPR (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA) | M110F LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | 25 | EM | 8.755,80 € | E2 | 000223 |
| A2120 | 1 | JEFE GRUPO OPERATIVO UPR (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA) | N110F PALMA DE MALLORCA | 25 | EM | 8.111,04 € | E2 | 000224 |
| A2115 | 1 | JEFE GRUPO OPERATIVO UPR (JEFATURA SUPERIOR DE EXTREMADURA) | Q110A BADAJOZ | 25 | EM | 7.550,40 € | E2 | 000225 |
| A2120 | 1 | JEFE GRUPO OPERATIVO UPR (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA) | R110F MURCIA | 25 | EM | 8.111,04 € | E2 | 000226 |
| A2115 | 1 | JEFE GRUPO OPERATIVO UPR (COMISARÍA LOCAL DE CARTAGENA) | R142A CARTAGENA | 25 | EM | 7.550,40 € | E2 | 000227 |
| A2115 | 1 | JEFE GRUPO OPERATIVO UPR (JEFATURA SUPERIOR DE CANTABRIA) | S110A SANTANDER | 25 | EM | 7.550,40 € | E2 | 000228 |
| A2115 | 1 | JEFE GRUPO OPERATIVO UPR (JEFATURA SUPERIOR DE LA RIOJA) | T110A LOGROÑO | 25 | EM | 7.550,40 € | E2 | 000229 |
| A2120 | 1 | JEFE GRUPO OPERATIVO UPR (JEFATURA SUPERIOR DE MELILLA) | V110A MELILLA | 25 | EM | 8.111,04 € | E2 | 000230 |

| CURSOS Y JORNADAS D.F.P. |
|---|
| ACTUACION ANTE INTERV. POLICIAL ARMAS DE FUEGO |
| ACTUACION DEL C.N.P. EN INCENDIOS Y TECNICAS DE EXTINCION |
| ACTUACION DISCAPACITADOS Y ENFERMOS MENTALES |
| ACTUACION EN ATRACOS (ANTES ARMAS DE FUEGO VER CODIGO 2016) |
| ACTUACION OPERATIVA CON EXTRANJEROS (TELEFORMACION) |
| ACTUACION POLICIAL CON MENORES (TELEFORMACION) |
| ACTUACIONES DE EMERGENCIA EN MEDIO ACUATICO |
| ACTUACIONES OPERAT, SEG. CIUDAD. (TELEFORMACION) |
| ACTUALIZACION CECOR 091 |
| ACTUALIZACION EN PROTECCION (ANTIGUO-PASA AS178) |
| ACTUALIZACION EN SEGURIDAD CIUDADANA |
| AVANZADO MANDOS UNIDADES UNIFORMADAS |
| COMUNICACION EFICIENTE PARA MANDOS |
| CONDUCCION EFICIENTE Y RESPONSABLE |
| CONDUCCION MOTOS GRAN CILINDRADA APLICADO A SC Y OP |
| CONJUNTA DE APLICACION DE CIRCULAR 50 |
| CONVIVENCIA Y MEJORA DE LA SEGURIDAD ESCOLAR |
| COORDINADORES DE SEGURIDAD |
| CURSO ACT. RESCATE ACUATICO |
| CURSO DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL (NIVEL II) |
| CURSO DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL (NIVEL III) |
| CURSO DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL (NIVEL IV) |
| CURSO DE DIRECCIÓN Y MANDO DE UPR |
| CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE MOTOCILETAS DE GRAN CILINDRADA |
| CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN CONDUCCIÓN DE MOTOS DE GRAN CILINDRADA, APLICADO A ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO (UPR) |
| CURSO DE MONITORES DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL |
| CURSO DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA |
| CURSO SUPERIOR DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD EN GRANDES EVENTOS |
| DE AUTOPROTECCION CONTRA INCENDIOS |
| DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL (NIVEL I) |
| DE INTERVENCIONES POLICIALES EN INTERIOR DE INMUEBLES |
| DIRECCION Y MANDO DE GRUPOS OPERATIVOS DE RESPUESTA |
| EMPLEO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO (TELEFORMACION) |
| EN CONDUCCION DE SEGURIDAD |
| ESPECIALISTA EN ARMAMENTO Y TIRO (UPR) |
| FORMACIÓN PERMANENTE DE UPR |
| FORMATIVAS PLAN PREVENCION Y PROTECCION ANTITERRORISTA |
| GENERAL DE FORMADOR DE FORMADORES AMOK |
| INFORMATIVAS INCIDENTES AMOK |
| INFORMES CIMACC 091 |
| INSTRUCTOR DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL (UPR) |
| INSTRUCTOR DE INTERVENCIONES POLICIALES EN INTERIOR DE INMUEBLES (UPR) |
| INSTRUCTORES DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL |
| INTERCEPTACION DE VEHICULOS E IDENTIFICACION DE OCUPANTES |
| INTERVENCIONES POLICIALES EN INTERIOR DE INMUEBLES (UPR) |
| JEFES GRUPO ATENCION CIUDADANO (EJECUTIVA) |
| JORNADA REDUCIDA DE UTILIZACIÓN DE NUEVA DEFENSA PARA UPR |
| JORNADA UTILIZACIÓN NUEVA DEFENSA REGLAMENTARIA PARA UPR |
| JORNADAS ACCESO A INMUEBLES |
| JORNADAS ACT. ARMA LARGA |
| JORNADAS ACTUALIZACIÓN USO ESCOPETA POLICIAL |
| JORNADAS SOBRE DISPOSITIVOS ESTÁTICOS DE CONTROL |
| LEY PROTECCION SEGURIDAD CIUDADANA |

| |
|--|
| LO 4/2015 PROTECCION SEGURIDAD CIUDADANA (TELEFORMACION) |
| MONITOR DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DE DEPORTE (UPR) |
| MOTORISTA POLICIAL DE MOTOS DE GRAN CILINDRADA |
| OPERATIVO DE PROTECCION (EJEC) |
| OPERATIVO DE SEGURIDAD |
| OPERATIVO MANDOS UNIDADES PREVENCION Y REACCION (EJEC) |
| PREVENCION RIESGOS LABORALES BASICO S.CIUDADANA(TELEFORM.) |
| PRIMER INTERVINIENTE EN INCIDENTES AMOK |
| PRIMER INTERVINIENTE EN UN INCIDENTE AMOK |
| PRIMERAS ACTUACIONES EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL |
| PRIMEROS AUXILIOS (TELEFORMACION) |
| PRIMEROS AUXILIOS Y MANEJO DESA |
| SALA 091 (TELEFORMACION) |
| SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO (UPR) |
| SEGURIDAD DE EDIFICIOS |
| SEGURIDAD EN ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS |
| SOBRE ARMAS PROHIBIDAS |
| SOBRE EL PROTOCOLO DE ALARMAS BANCARIAS |
| SOBRE MANEJO DE LA ESCOPETA POLICIAL |
| SOBRE PROTECCION DE LA ESCENA DEL DELITO (INDICIOS) |
| SOBRE RIESGOS QUE AFECTAN A MENORES |
| TECNICAS DE COMUNICACION Y ATENCION AL CIUDADANO |
| TECNICAS DE DETENCION Y MANEJO DE LA DEFENSA REGLAMENTARIA |
| TIRADORES SELECTOS PARA UPR |
| TRATAMIENTO EN INCIDENCIAS CON EXPLOSIVOS |
| USO DEL DESFIBRILADOR |
| VERIFICACION OPERATIVA DE DOCUMENTOS (TELEFORMACION) |
| VIOLENCIA DE GENERO |
| VIOLENCIA DE GENERO (FORMACION ELECTRONICA) |
| VIOLENCIA DE GENERO (TELEFORMACION) |
| VIOLENCIA DOMESTICA |

| CÓDIGO DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS | DENOMINACIÓN | ÓRGANO ,CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO | NIVEL | E.P. | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | ESCALA, GRUPO O CATEGORÍA | NÚMERO DE VACANTE |
|-------------------|-------------------|----------------------|--|-------|------|------------------------|---------------------------|-------------------|
| A2812 | 3 | JEFE SECCIÓN TÉCNICA | COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA W150 MADRID | 25 | EM | 9.347,52 € | E2 | 000231 |
| A2812 | 8 | JEFE SECCIÓN TÉCNICA | COMISARÍA GENERAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS W161 MADRID | 25 | EM | 9.347,52 € | E2 | 000232 |
| A2812 | 10 | JEFE SECCIÓN TÉCNICA | COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL W170 MADRID | 25 | EM | 9.347,52 € | E2 | 000233 |
| A2812 | 2 | JEFE SECCIÓN TÉCNICA | COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA W190 MADRID | 25 | EM | 9.347,52 € | E2 | 000234 |
| A2827 | 1 | JEFE SECCIÓN TÉCNICA | GABINETE TÉCNICO W1C3 MADRID | 25 | EM | 10.496,28 € | E2 | 000235 |
| A2821 | 3 | JEFE SECCIÓN TÉCNICA | SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA E INNOVACIÓN W1E2 MADRID | 25 | EM | 10.029,00 € | E2 | 000236 |
| A2821 | 2 | JEFE SECCIÓN TÉCNICA | DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO W1S0 MADRID | 25 | EM | 10.029,00 € | E2 | 000237 |
| A2812 | 3 | JEFE SECCIÓN TÉCNICA | DIVISIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL W1I0 MADRID | 25 | EM | 9.347,52 € | E2 | 000238 |
| A2821 | 12 | JEFE SECCIÓN TÉCNICA | DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA W1T1 MADRID | 25 | EM | 10.029,00 € | E2 | 000239 |
| A2812 | 1 | JEFE SECCIÓN TÉCNICA | DIVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN W1U2 MADRID | 25 | EM | 9.347,52 € | E2 | 000240 |

ANEXO II

C.E.M. 42/2023 JEFE SECCIÓN TÉCNICA
CURSOS Y JORNADAS DE LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y
COMUNES A TODOS LOS ORGANISMOS CENTRALES

| CURSOS D.F.P. |
|--|
| ACREDITACIÓN IMPARTIR C,S,,FORMAC.ACTUALIZ.(CRIM.PROF.PROT.) |
| ACREDITACION IMPARTIR ENSEÑANZA CENT.SEGURIDAD PRIVADA |
| ACREDITACION PARA LA ENSEÑANZA |
| ACTUALIZACIÓN DE APLICACIONES DE DOCUMENTACIÓN |
| ACTUALIZACIÓN EN GESTIÓN POLICIAL |
| ACTUALIZACION EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE GESTION |
| ACTUALIZACION EN MATERIA DE REGIMEN DISCIPLINARIO |
| ACTUALIZACION LEGISLATIVA |
| ACTUALIZACIÓN PARA INSTRUCTORES DE EXPEDIENTES |
| ACTUALIZACIÓN/ADMINISTRACIÓN DE APLICACIONES CORPORATIVAS |
| APLICACIÓN CARPETA DOSSIER |
| APLICACION DIETAS |
| APLICACIÓN ESTADISTICAS |
| APLICACION SIGESPOL |
| APLICACIONES CENTRALIZADAS |
| APLICACIONES CENTRALIZADAS DE INTERES POLICIAL |
| APLICACIONES CORPORATIVAS |
| APLICACIONES DESCENTRALIZADAS |
| AVANZADO DE ESTADISTICA POLICIAL |
| CAPACITACION FORMADORES VIRTUALES (FORMACION ELECTRONICA) |
| CERTIFICADO USO DE LA FIRMA DIGITAL, DNI Y CARNET PROFESIONA |
| CONCIENCIACION EN SEGURIDAD TIC |
| CONGRESO SEGURIDAD DIGITAL Y CIBERINTELIGENCIA-C1B3RWALL |
| CORREO ELECTRONICO OUTLOOK |
| CORREO ELECTRONICO SIME |
| CUR.FORM.EN IGUALDAD DE OPORT:APLI.PRACT.AMBITO DE FF.CC.S. (Mº SANIDAD -INSTITUTO DE LA MUJER - EUROINNOVA) |
| CURSO DE ACTUALIZACIÓN TIC |
| CURSO SENSIBILIZACION EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (Mº SANIDAD - INSTITUTO DE LA MUJER - EUROINNOVA) |
| CURSO: REGIMEN ESTATUTARIO Y DISCIPLINARIO EN EL C.N.P.- |
| DE IGUALDAD BEIJING +25 IV EDICION |
| DE IGUALDAD DE GENERO (AUTOFORMACION) |
| DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD ACTUAL |
| DERECHO ADMINISTRATIVO POLICIAL SANCIONADOR |
| DERECHOS HUMANOS EN LA POLICIA NACIONAL |
| ESPECIALIZACION EN LOGISTICA Y RECURSOS HUMANOS |
| ESPECIALIZACION EN RECURSOS HUMANOS |
| FORMACION DE FORMADORES |
| FORMACION DE FORMADORES EN COMPETENCIAS |
| FORMACION EN VALORES |
| FORMADOR DE FORMADORES |
| FORMADOR DE FORMADORES EN REGPOL |

| |
|--|
| FORMATIVO PARA DELEGADOS DE FORMACION |
| GESTI. LOGICA GEST.INFORM. POLICIAL |
| GESTI. RESULTADOS INFORMATICOS GEST. |
| GESTIÓN DE CALIDAD |
| GESTION DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS POLICIALES |
| GESTION DE PERSONAL |
| GESTION ECONOMICA PARA MANDOS POLICIALES |
| GESTION ECONOMICA Y DOCUMENTAL AMBITO CNP |
| GESTION PATRIMONIAL POLICIAL |
| IGUALDAD DE GENERO |
| IGUALDAD DE GENERO EN EL MODELO POLICIAL |
| IGUALDAD DE GENERO EN LA POLICIA |
| IMPLANTACION PLANES EMERGENCIA/EVACUACION |
| INFORMATICA BASICA POLICIAL |
| INICIACIÓN EN INTERNET |
| INSTRUCTORES GESTION EXPEDIENTES DE LESIONES |
| INTEGRANTES EQUIPOS EMERGENCIA-INTERVENC.(TELEFORMACION) |
| INTERNET (BÁSICO PARA TODOS -FORMACION ELECTRONICA) |
| INTERNET (FORMACION ELECTRONICA) |
| INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA |
| INTRODUCCIÓN A LA OFIMATICA DE USO POLICIAL |
| INSTRUCTORES DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS |
| JEFES DE EMERGENCIA E INTERVENCION (TELEFORMACION) |
| LIBREOFFICE (BASE, CALC, IMPRESS, WRITER, ETC.) - SOLO SE CONTARÁ LA VERSIÓN MÁS ACTUALIZADA QUE POSEA EL PETICIONARIO |
| LIBREOFFICE Y CORREO THUNDERBIRD |
| LOGISTICA EN EL AMBITO DEL CNP |
| MATERIA DE APLICACION DEL REGIMEN DISCIPLINARIO |
| PAQUETE OFFICE (ACCESS, EXCEL, OUTLOOK Y WORD) -SOLO SE CONTARÁ LA VERSIÓN MÁS ACTUALIZADA QUE POSEA EL PETICIONARIO |
| PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA |
| PREV. RIESGOS LABORALES EQUIPOS EMERGENCIA |
| PREVENC.RIESGOS LABORALES REP.SINDICALES Y ADMIN(TELEFORMAC) |
| PREVENCION DE RIESGOS ELECTRICOS EN LA ACTIVIDAD POLICIAL |
| PREVENCION DE RIESGOS LABORALES |
| PREVENCION DE RIESGOS LABORALES (NIVEL BÁSICO) |
| PREVENCION INCENDIOS Y PLANES DE EMERGENCIA (TELEFORMACION) |
| PREVENCION RIESGOS LABORALES NIVEL BASICO (TELEFORMACION) |
| PREVENCION RIESGOS MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES |
| PRL BASICO RESPONSAB.RL DEPENDENC.POLICIALES(TELEFORMACION) |
| PROTOCOLO INSTITUCIONAL EN EL CNP |
| REDES INFORMÁTICAS |
| REGPOL |
| REGPOL (SOBRE MANEJO) |
| S.I.E.P.- SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIO |
| SIGESPOL BASICO GENERICO / APLICACIÓN SIGESPOL |
| SISTEMA ESTADISTICO DE CRIMINALIDAD (BÁSICO) |
| SISTEMA ESTADISTICO DE CRIMINALIDAD (HIPEST) |
| SUPERIOR DE GESTION |

UNIPLEX (PROCESADOR DE TEXTO, PAQUETE INFORMÁTICO U OTRA VERSIÓN) - SOLO SE CONTARÁ LA VERSIÓN MÁS ACTUALIZADA QUE POSEA EL PETICIONARIO

USUARIO DE PC'S

VISUAL BASIC PARA ACCESS

WINDOWS (95-98-NT, 10, ETC.) - SOLO SE CONTARÁ LA VERSIÓN MÁS ACTUALIZADA QUE POSEA EL

NIVEL BÁSICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

NUEVAS TECNOLOGÍAS EN TIC

SISTEMA ESTADÍSTICO CRIMINALIDAD (TELEFORMACIÓN)

SOBRE EL MANEJO DE REGPOL (TELEFORMACION)

JORNADAS D.F.P.

ACTUALIZACIÓN PARA INSTRUCTORES DE EXPEDIENTES

BÁSICAS EVALUACION PREVEN. RIESGOS LABOR.

BÁSICAS MOTIVACION Y CONFLICT EQUIPOS TRABAJO

BÁSICAS PREV. RIESGOS LAB. LESIONES MUSCULO-ESQUELETICAS

BÁSICAS PRL PUESTOS TRAB. POL. PANTALLAS VISUAL. DATOS

BÁSICAS SEG. VIAL Y PREV. ACCIDENTES IN ITINERE

DEONTOLOGIA EN EL TRABAJO POLICIAL

DERECHO ADMINISTRATIVO POLICIAL SANCIONADOR

DESARROLLO DE LA RESILIENCIA EN EL TRABAJO POLICIAL

FORMACION DE FORMADORES PARA JUICIOS RAPIDOS

FORMACION DE MONITORES

FORMACION PARA FORMADORES

FORMACION PARA TELETUTORES E-LEARNING

GESTION DE CALIDAD

GESTION DE CONFLICTOS

GESTION DE EXPEDIENTES SOBRE LESIONES Y RESARCIMIENTOS

GESTION ESTRES LABORAL

IGUALDAD NO DISCRIMINACION CNP

IMPLANTACION PLANES EMERGENCIA/EVACUACION

INSTRUCCION DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

INSTRUCTORES GESTION EXPEDIENTES DE LESIONES

JORNADA USUARIOS HERRAMIENTA REGPOL-SIR

MEDIOS DE COMUNICACION, GABINETES DE PRENSA Y RR.PP. DE LA DGP

P.R.L. PROCEDIMIENTO 1300

PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

PREVENCIÓN EQUIPOS DE EMERGENCIA

PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES (SISTEMAS DE GESTIÓN)

PRL PARA PERSONAL TÉCNICO PRL

SALUD MENTAL EN EL CUERPO NACIONAL DE POLICIA

SISTEMA DE GESTION PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

SISTEMAS GESTION PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

SOBRE LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

SOBRE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN

SOBRE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL CNP

TRAMITACION DE DOCUMENTACION EN EL SERVICIO DE PERSONAL

TRATAMIENTO DEL ESTRÉS LABORAL

V JORNADAS DE IGUALDAD EN LA POLICIA NACIONAL

WEBINARIO PREVENCIÓN DE SUICIDIOS EN LA POLICIA NACIONAL

SGLI

CURSOS Y JORNADAS DE LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

CURSO ADIESTRAMIENTO Y MANEJO PROGRAMA GESTION POR ORDENADOR

CURSO PRÁCTICO DE CIBERSEGURIDAD

DIRECCIÓN PERSONAS EQUIPOS COMPROMETIDOS CON LA ORGANIZACIÓN

EMERGENCIA E INTERVENCIÓN

ESPECIALISTA EN LOGISTICA

GESTION DE CALIDAD

GESTION DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION PARA RESPONSABLES POLICIALES

GESTION ECONOMICA Y DOCUMENTAL AMBITO CNP

GESTIÓN PATRIMONIAL POLICIAL

GESTORES DE MANTENIMIENTO

HABILIDADES DE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA Y ATENCIÓN AL CLIENTE

INTRODUCCIÓN BÁSICA A DIRECTORIO ACTIVO Y ALMACENAMIENTO HDI

PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y PLANES DE EMERGENCIA

PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EQUIPOS DE EMERGENCIA

PREVENCION RIESGOS MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES

PRL BASICO ESPECIALIDADES POLICIALES

RÉGIMEN ESTATUTARIO Y DISCIPLINARIO EN EL CNP

SIGESPOL

SISTEMA OPERATIVO UNIX

SISTEMA OPERATIVO UNIX AVANZADO-SHELL

SOBRE LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO

SUITE OFFICE

TELEFONÍA MÓVIL POLICIAL

USUARIO DE PC'S

VISUAL BASIC PARA ACCESS

DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

CURSOS Y JORNADAS DE LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

AUTOCAD 2005

CURSO CONOCIMIENTOS TEORICOS PILOTO DE RPAS/DRONES

CURSO INSTRUCTOR VUELO RPAS-PN

CURSOS INSTRUCCIÓN DE VUELO DE PILOTO DE PAS/DRONES

FONDOS EUROPEOS

FONDOS EUROPEOS

GESTION ECONOMICA Y DOCUMENTAL AMBITO CNP

GESTIÓN PATRIMONIAL POLICIAL

INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

JORNADAS SOBRE LAS PATOLOGIAS MÁS COMUNES EN EDIFICACIÓN Y SUS SOLUCIONES

PREVENCION RIESGOS MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES

SISTEMA OPERATIVO UNIX

SISTEMA OPERATIVO UNIX AVANZADO-SHELL

SOROLLA 2

SOROLLA 2

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN

UNION EUROPEA Y EL ACUERDO SCHENGEN

GABINETE TÉCNICO**CURSOS Y JORNADAS DE LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**

CURSO DE ACTUALIZACIÓN TIC

BASICAS EVALUACION PREVEN.RIESGOS LABOR.

BASICAS MOTIVACION Y CONFLICT EQUIPOS TRABAJO

CURSO AUTOFORMACIÓN DDHH

CURSO AUTOFORMACIÓN IGUALDAD

CURSO DE DROGODEPENDENCIAS Y VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD ACTUAL

GESTI. LOGICA GEST.INFORM. POLICIAL

GESTION ECONOMICA Y DOCUMENTAL AMBITO CNP

GESTION ESTRES LABORAL

INTRODUCCIÓN EN FRONTERAS

LA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN ADAPTADAS AL CONTEXTO POLICIAL IDIOMA INGLÉS

LEY PROTECCIÓN SEGURIDAD CIUDADANA

DIVISIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**CURSOS Y JORNADAS DE LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**

III CURSO EL IMPACTO DE LA COOPERACIÓN POLICIAL INTERNACIONAL EN POLITICAS DE SEGURIDAD

CURSO DE SEGURIDAD EN EMBAJADAS BÁSICO

CURSO DE SEGURIDAD EN EMBAJADAS AVANZADO

SEGUNDO CURSO PRE-DESPLIEGUE EN MISIONES DE NACIONES UNIDAS

CURSO DE PROCESOS INTERNACIONALES DE SELECCIÓN

JORNADAS FORMATIVAS PARA EL PROYECTO COMISARÍAS EUROPEAS

JORNADAS EMPACT

JORNADAS INTERPOL

JORNADAS SIENA

SIS II ONLINE

LA COOPERACIÓN POLICIAL A TRAVÉS DEL SIS-OFICNA SIRENE

COOPERACION POLICIAL A TRAVES DEL SIS

| CÓDIGO DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS | DENOMINACIÓN Y ÓRGANO | CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO | NIVEL | FP | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | ESCALA, GRUPO O CATEGORÍA | NÚMERO DE VACANTE |
|-------------------|-------------------|---|------------------------------|-------|----|------------------------|---------------------------|-------------------|
| A4000 | 2 | PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN) | B110D BARCELONA | 20 | EM | 8.938,80 € | SBEB | 000241 |
| A4000 | 2 | PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN) | M220D SANTA CRUZ DE TENERIFE | 20 | EM | 8.938,80 € | SBEB | 000242 |
| A4000 | 4 | PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN) | N110D PALMA DE MALLORCA | 20 | EM | 8.938,80 € | SBEB | 000243 |
| A4000 | 2 | PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN) | V110D MELILLA | 20 | EM | 8.938,80 € | SBEB | 000244 |
| A4000 | 4 | PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ (COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN) | W180 MADRID | 20 | EM | 8.938,80 € | SBEB | 000245 |



| CÓDIGO DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS | DENOMINACIÓN Y ÓRGANO | CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO | NIVEL | FP | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | ESCALA, GRUPO O CATEGORÍA | NÚMERO DE VACANTE |
|-------------------|-------------------|---|--------------------------|-------|----|------------------------|---------------------------|-------------------|
| A3361 | 3 | JEFE TURNO CENTRO NACIONAL COMUNICACIÓN (DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA) | W1B1 MADRID | 24 | EM | 5.579,76 € | E2 | 000246 |



DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

| DESCRIPCIÓN | TIPOLOGÍA/CENTRO |
|---|--|
| ACTUACION EN ATRACOS (ANTES ARMAS DE FUEGO VER CODIGO 2016) | JORNADAS ACTUALIZACION |
| ACTUACIONES OPERAT, SEG. CIUDAD. (TELEFORMACION) | ACTUALIZACION CENTRALIZADO |
| ACTUALIZACION EN PENAL II | ACTUALIZACION |
| ACTUALIZACION EN SEGURIDAD CIUDADANA | JORNADA DESCENTRALIZADA |
| ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA MATERIA EXTRANJERIA | ACTUALIZACION |
| ACTUALIZACION MATERIA PROCESAL-PENAL | ACTUALIZACION |
| APLICACION SIDENPOL WEB (TELEFORMACION) | ACTUALIZACION CENTRALIZADO |
| APLICACIONES CENTRALIZADAS | ACTUALIZACION |
| APLICACIONES CENTRALIZADAS DE INTERES POLICIAL | ACTUALIZACION |
| ARGOS (TELEFORMACION) | ACTUALIZACION |
| BASICO DE ACTUALIZACION | ACTUALIZACION DESCENTRALIZADO |
| BASICO DE INTERNET PARA TODOS (FORMACION ELECTRONICA) | ACTUALIZACION |
| BASICO DE MOVIMIENTOS RADICALES VIOLENTOS ISLAMICOS | ESPECIALIZACION |
| CIBERSEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGIAS | ACTUALIZACION |
| CONCIENCIACION EN SEGURIDAD TIC (TELEFORMACION) | ACTUALIZACION |
| CONDUCTAS RACISTAS Y XENOFOBAS (TELEFORMACION) | ACTUALIZACION |
| COOPERACION POLICIAL INTERNACIONAL | ACTUALIZACION |
| CUR. ESPECIALIZACION POLICIA JUDICIAL.- | CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS, Mº DE JUSTICIA.- |
| DE IGUALDAD DE GENERO | ACTUALIZACION |
| DELITOS ODIORACISMO Y VIOLENCIA DEPORTE (TELEFORMACION) | ACTUALIZACION |
| DERECHO PENAL | JORNADAS ACTUALIZACION |
| EJERCICIO DEL MANDO | ACTUALIZACION |
| ESPECIALIZACION EN PUESTOS FRONTERIZOS | ACTUALIZACION |
| ESTUPEFACIENTES Y DELINCUENCIA URBANA (SUBINSP/BASICA) | ACTUALIZACION DESCENTRALIZADO |
| EXCEL 2007 | ACTUALIZACION |
| HABILIDADES COMUNICACION:POLICIA/COMUNICAD N-II (TELEFORMAC) | ACTUALIZACION |
| HABILIDADES COMUNICACION:POLICIA/COMUNIDAD N-I (TELEFORM) | ACTUALIZACION |
| HERRAMIENTA CUADROS DE FUERZA WEB | ACTUALIZACION |
| IMPLANTACION PLANES DE EMERGENCIA/EVACUACIÓN | ACTUALIZACION |
| INTEGRANTES EQUIPOS EMERGENCIA-INTERVENC.(TELEFORMACION) | ACTUALIZACION |
| INTERNET (FORMACION ELECTRONICA) | ACTUALIZACION |
| INTRODUCCIÓN A LA CRPTOGRAFIA | ACTUALIZACION |
| INTRODUCCION A LA INFORMACION (S/B) | ACTUALIZACION CENTRALIZADO |
| INVESTIGACION DE DENUNCIAS DE PERSONAS DESAPARECIDAS | JORNADA DESCENTRALIZADA |
| INVESTIGACION DELITOS NUEVAS TECNOLOGIAS | JORNADAS ACTUALIZACION |
| JEFES CENTROS INTELIGENTES MANDO COMUNICACION CIMACC 091 | ACTUALIZACION |
| JEFES DE EMERGENCIA E INTERVENCIÓN | ACTUALIZACION |
| LEY PROTECCION SEGURIDAD CIUDADANA | JORNADAS ACTUALIZACION |
| LIBREOFFICE (BASE, CALC, IMPRESS, WRITER, ETC.) - SOLO SE CONTARÁ LA VERSIÓN MÁS ACTUALIZADA QUE POSEA EL PETICIONARIO | ACTUALIZACION |
| LO 4/2015 PROTECCION SEGURIDAD CIUDADANA (TELEFORMACION) | ACTUALIZACION |
| MALOS TRATOS EN EL AMBITO FAMILIAR | ACTUALIZACION |
| MATERIA DE EXTRANJERIA | JORNADAS ACTUALIZACION |
| MOVIMIENTOS RADICALES VIOLENTOS ISLAMICOS | ACTUALIZACION |
| NUEVAS TENDENCIAS DELICTIVAS:ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD | ACTUALIZACION CENTRALIZADO |
| PAQUETE OFFICE (ACCESS, EXCEL, OUTLOOK, POWERPOINT Y WORD) - SOLO SE CONTARÁ LA VERSIÓN MÁS ACTUALIZADA QUE POSEA EL PETICIONARIO | ACTUALIZACION |
| PENAL II | ACTUALIZACION |
| PLAN DE PREVNECIÓN Y PROTECCIÓN ANTITERRORISTAS | ACTUALIZACION |
| PRL BASICO ESPECIALIDADES POLICIALES | ACTUALIZACION |
| PROTOCOLO ALARMAS BANCARIAS | ACTUALIZACION |
| REFORMA DEL CÓDIGO PENAL 2015 (TELEFORMACIÓN) | ACTUALIZACION |
| SALA 091 (TELEFORMACION) | ACTUALIZACION |
| SIN CERTIFICADO TELEMAIL/OUTLOOK EXPRESS | ACTUALIZACION PARA ASCENSO |
| SIRENE SEGURIDAD ESPACIO SCHENGEN | ACTUALIZACION |
| SISTEMA ESTADISTICO CRIMINALIDAD | ACTUALIZACION |
| SISTEMAS GESTIÓN PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES | ACTUALIZACION |
| SOBRE DELITOS VIOLENTOS | JORNADAS ACTUALIZACION |
| SOBRE EL MANEJO DE REGPOL | ACTUALIZACION |
| TECNICAS COMUNICACION Y ATENCION AL CIUDADANO | ACTUALIZACION |
| TRATA DE SERES HUMANOS | ACTUALIZACION |
| UNIPLEX (PROCESADOR DE TEXTO, PAQUETE INFORMNATICO U OTRA VERSIÓN) - SOLO SE CONTARÁ LA VERSIÓN MÁS ACTUALIZADA QUE POSEA EL PETICIONARIO | ACTUALIZACION |
| VIOLENCIA DE GENERO | JORNADAS ACTUALIZACION |
| VIOLENCIA DE GENERO (FORMACION ELECTRONICA) | ACTUALIZACION |
| VIOLENCIA DE GENERO (TELEFORMACION) | ACTUALIZACION |
| VIOLENCIA DOMESTICA | ACTUALIZACION DESCENTRALIZADO |
| WINDOWS (95-98-NT, 10, ETC.) - SOLO SE CONTARÁ LA VERSIÓN MÁS ACTUALIZADA QUE POSEA EL PETICIONARIO | ACTUALIZACION |

ANEXO I
ADJUDICACIÓN C.E.M. 18/2023 TEDAX-NRBQ

| CÓDIGO, DENOMINACIÓN Y ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO | SEDE DEL PUESTO | D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | CATEGORÍA | BAREMO | PLANTILLA PROCEDENCIA |
|---|---------------------|--------|------------------------------------|--------------------|--------|--|
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN | B110D BARCELONA | *4297* | GONZALEZ HERNANDEZ , ALFONSO | POLICÍA | 5,65 | COMISARÍA PROVINCIAL DE CÁDIZ |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN | B110D BARCELONA | | *** DESIERTAS 5 PLAZAS *** | | | |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ COMISARÍA PROVINCIAL DE CÁDIZ | D320A CADIZ | | *** DESIERTAS 2 PLAZAS *** | | | |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN | D420D CORDOBA | | *** DESIERTAS 3 PLAZAS *** | | | |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN | D610D SEVILLA | | *** DESIERTAS 2 PLAZAS *** | | | |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ COMISARÍA PROVINCIAL DE SAN SEBASTIÁN | E220A SAN SEBASTIAN | *2073* | CALDERON MORALES , RAUL | OFICIAL DE POLICÍA | 34,60 | COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ COMISARÍA PROVINCIAL DE SAN SEBASTIÁN | E220A SAN SEBASTIAN | *9907* | ALBACETE PARRA , JAVIER | POLICÍA | 9,30 | COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ COMISARÍA PROVINCIAL DE SAN SEBASTIÁN | E220A SAN SEBASTIAN | *1263* | HERNANDO ARTECHE , ALVARO | OFICIAL DE POLICÍA | 6,50 | JEFATURA SUPERIOR DE LAS ILLES BALEARS |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ COMISARÍA PROVINCIAL DE SAN SEBASTIÁN | E220A SAN SEBASTIAN | *4114* | SANCHEZ ALVAREZ , FRANCISCO JAVIER | POLICÍA | 18,80 | COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ COMISARÍA PROVINCIAL DE SAN SEBASTIÁN | E220A SAN SEBASTIAN | *8700* | CASTELLON GOMEZ , MIGUEL JOAQUIN | POLICÍA | 6,30 | COMISARÍA PROVINCIAL DE CÁDIZ |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ COMISARÍA PROVINCIAL DE SAN SEBASTIÁN | E220A SAN SEBASTIAN | *1225* | ESTEBAN ESCUDER , YOLANDA | POLICÍA | 6,20 | JEFATURA SUPERIOR DE CATALUÑA |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ JEFATURA SUPERIOR DEL PAÍS VASCO | E310A BILBAO | *9331* | SOLLA MARCELO , EDUARDO | OFICIAL DE POLICÍA | 53,80 | JEFATURA SUPERIOR DE CANTABRIA |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ JEFATURA SUPERIOR DEL PAÍS VASCO | E310A BILBAO | *0997* | VIÑA AYBAR , JOSE MANUEL | OFICIAL DE POLICÍA | 59,25 | COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ COMISARÍA PROVINCIAL DE LEÓN | G320A LEON | *7890* | GARCIA IGLESIAS , FRANCISCO JOSE | SUBINSPECTOR | 84,00 | JEFATURA SUPERIOR DE ASTURIAS |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ COMISARÍA PROVINCIAL DE LEÓN | G320A LEON | *5102* | MIGUEL VILLAR , ALBERTO DE | OFICIAL DE POLICÍA | 70,00 | JEFATURA SUPERIOR DE CASTILLA Y LEÓN |

| | | | | | | |
|---|----------------------------------|--------|--------------------------------------|--------------------|--------|--|
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN | G810D VALLADOLID | *4101* | FERNANDEZ HERNANDEZ , FAUSTO ANTONIO | POLICÍA | 41,80 | COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN | H110D A CORUÑA | *4310* | BLANCO QUIROGA , JOSE ANTONIO | SUBINSPECTOR | 10,00 | JEFATURA SUPERIOR DE GALICIA |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN | H110D A CORUÑA | *3564* | DIAZ DOMINGUEZ , MIGUEL | POLICÍA | 10,30 | COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ BRIGADA LOCAL DE INFORMACIÓN | H431D VIGO-REDONDELA | *3244* | ALONSO CASTRO , SALVADOR | OFICIAL DE POLICÍA | 42,00 | JEFATURA SUPERIOR DE GALICIA |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN | K110D OVIEDO | *9057* | FERNANDEZ CASTRO , JOSE MANUEL | OFICIAL DE POLICÍA | 57,00 | COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN | L210D GRANADA | *8056* | SANCHEZ MORA , MIGUEL | POLICÍA | 4,90 | COMISARÍA PROVINCIAL DE CÓRDOBA |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN | M110D LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | *7634* | FERNANDEZ SANCHEZ , JOSE RAMIRO | POLICÍA | 34,40 | JEFATURA SUPERIOR DEL PAÍS VASCO |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN | M220D SANTA CRUZ DE TENERIFE | | *** DESIERTAS 3 PLAZAS *** | | | |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN | N110D PALMA DE MALLORCA | *7807* | REGUERA ARJONA , ANTONIO | POLICÍA | 156,75 | JEFATURA SUPERIOR DE CANARIAS |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN | N110D PALMA DE MALLORCA | | *** DESIERTAS 4 PLAZAS *** | | | |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN | P210D PAMPLONA | *0354* | ENCUENTRA GARRIDO , FRANCISCO JOSE | SUBINSPECTOR | 98,00 | COMISARÍA PROVINCIAL DE SAN SEBASTIÁN |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN | P210D PAMPLONA | *5364* | RODIL MERA , MARCOS | POLICÍA | 6,40 | JEFATURA SUPERIOR DE CATALUÑA |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN | P210D PAMPLONA | *8491* | SANCHEZ GARCIA , JUAN | POLICÍA | 6,05 | JEFATURA SUPERIOR DE LAS ILLES BALEARS |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN | S110D SANTANDER | *8942* | DIAZ GONZALEZ , SARAY | OFICIAL DE POLICÍA | 4,70 | JEFATURA SUPERIOR DE MELILLA |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN | S110D SANTANDER | | *** DESIERTA 1 PLAZA *** | | | |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN | T110D LOGROÑO | *0320* | SANCHEZ ARANDA , JOSE MANUEL | POLICÍA | 8,80 | JEFATURA SUPERIOR DE LA RIOJA |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN | T110D LOGROÑO | | *** DESIERTAS 2 PLAZAS *** | | | |

| | | | | | | |
|---|---------------|--------|---------------------------------|--------------------|-------|--|
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN | U110D CEUTA | *7891* | PARDO MESA , MANUEL ANGEL | SUBINSPECTOR | 91,00 | JEFATURA SUPERIOR DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN | V110D MELILLA | | *** DESIERTAS 4 PLAZAS *** | | | |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN | W1800 MADRID | *8319* | ROCHA RUIZ , MARCOS | SUBINSPECTOR | 60,00 | JEFATURA SUPERIOR DEL PAÍS VASCO |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN | W1800 MADRID | *7727* | ARNORIAGA CABEZUDO , LUIS ANGEL | OFICIAL DE POLICÍA | 6,50 | JEFATURA SUPERIOR DE LAS ILLES BALEARS |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN | W1800 MADRID | *0370* | PLAZA BRIONES , JUAN CARLOS | POLICÍA | 4,30 | COMISARÍA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE |
| A4000 PERSONAL OPERATIVO TEDAX-NRBQ COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN | W1800 MADRID | | *** DESIERTAS 6 PLAZAS *** | | | |

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SL/PR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
DIVISIÓN DE PERSONAL
ÁREA JURÍDICA

ANUNCIO DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 20/2023, INTERPUESTO POR EL FUNCIONARIO DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA DON FRANCISCO LEAL LEAL.

En el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 12 de Madrid, sito en la C/ Goya nº 14, Planta Cuarta, D.P. 28001 de Madrid, interesa en oficio de fecha 19 del mes pasado, dimanante del **Procedimiento Abreviado núm. 20/2023**, interpuesto por el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía **don Francisco LEAL LEAL**, contra la Orden del Ministerio del Interior de 22 de diciembre de 2022, publicado en la Orden General Extraordinaria por la que se concede el ingreso en la Orden del Mérito Policial, a funcionarios de la Policía Nacional, destinados en la Dirección General de la Policía, publicada en la Orden General de la DGP nº 2616 de 26 de diciembre de 2022, lo siguiente:

“Conforme establece el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se requiere a la Dirección General de la Policía para que se emplace a los afectados por este procedimiento, para que puedan comparecer y personarse en el mismo, en el plazo de **NUEVE DÍAS**, desde la publicación de esta Orden, si a su derecho convinieren”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL JEFE DE LA DIVISIÓN

Fdo: Luis Guillermo CARRIÓN GUILLÉN

CORREO ELECTRÓNICO:

dpersonal@dgp.mir.es

Avda. de Pío XII, Nº 50
28016 – MADRID
TEL.- 91 322 78 34
FAX.- 91 322 78 55

CSV : GEN-ec99-c8de-d322-0784-9148-8ef9-8d8b-e22d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : PN:ES-019255 | FECHA : 05/05/2023 13:51





MINISTERIO
DEL INTERIOR

SL/PR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
DIVISIÓN DE PERSONAL
ÁREA JURÍDICA

ANUNCIO DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 505/2023, INTERPUESTO POR LA ALTERNATIVA SINDICAL DE POLICÍA (A.S.P.).

En la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sito en la C/ General Castaños nº 1, Planta Baja, D.P. 28004 de Madrid, interesa en oficio de fecha 3 de marzo del año en curso, dimanante del **Procedimiento Ordinario núm. 505/2023**, interpuesto por la **ALTERNATIVA SINDICAL DE POLICÍA (A.S.P.)**, contra resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 10 de marzo de 2023 por la que se convoca Concurso General de Méritos núm. 21/2023 para la provisión de puestos de trabajo en las Escalas de Subinspección y Básica en distintas plantillas, publicada en la Orden General 2631 de 13 de marzo de 2023, lo siguiente:

“Conforme establece el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se requiere a la Dirección General de la Policía para que se emplaze a los afectados por este procedimiento, para que puedan comparecer y personarse en el mismo, en el plazo de **NUEVE DÍAS**, desde la publicación de esta Orden, si a su derecho convinieren”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL JEFE DE LA DIVISIÓN

Fdo.: Luis Guillermo CARRIÓN GUILLÉN

CORREO ELECTRÓNICO:

dpersonal@dgp.mir.es



Avda. de Pio XII, Nº 50
28016 – MADRID
TEL.- 91 322 78 34
FAX.- 91 322 78 55

CSV : GEN-7366-8cff-b7f4-bbd1-5f7f-de0e-9e85-f855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : PN:ES-019255 | FECHA : 08/05/2023 13:03



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SL/PR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
DIVISIÓN DE PERSONAL
ÁREA JURÍDICA

ANUNCIO DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 607/2023, INTERPUESTO POR LA ALTERNATIVA SINDICAL DE POLICÍA (A.S.P.).

En la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sito en la C/ General Castaños nº 1, Planta Baja, D.P. 28004 de Madrid, interesa en oficio de fecha 20 del mes pasado, dimanante del **Procedimiento Ordinario núm. 607/2023**, interpuesto por la **ALTERNATIVA SINDICAL DE POLICÍA (A.S.P.)**, contra la resolución de fecha 24 de febrero de 2023, de la Dirección General de la Policía, por la que se resuelve el Concurso General de Méritos núm. 11/23, para la provisión de puestos de trabajo por funcionarios de nuevo ingreso y ascendidos por Promoción Interna a la Escala Ejecutiva de la Policía Nacional, en la Categoría de Inspector, lo siguiente:

“Conforme establece el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se requiere a la Dirección General de la Policía para que se emplace a los afectados por este procedimiento, para que puedan comparecer y personarse en el mismo, en el plazo de **NUEVE DÍAS**, desde la publicación de esta Orden, si a su derecho convinieren”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL JEFE DE LA DIVISIÓN

Fdo: Luis Guillermo CARRIÓN GUILLÉN

CORREO ELECTRÓNICO:

dpersonal@dgp.mir.es



Avda. de Pio XII, Nº 50
28016 – MADRID
TEL.- 91 322 78 34
FAX.- 91 322 78 55

CSV : GEN-cfae-2c0c-c5a4-f464-a577-1a8b-c14c-e80f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : LUIS GUILLERMO CARRION GUILLÉN | FECHA : 10/05/2023 18:55 | Sin acción específica

